



## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

227-CPMSBUG-CONT

Guadalajara de Buga, 22 de julio de 2025

INPEC 22-07-2025 08:17  
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0184769 Fol:8 Anexo0 FA:0  
ORIGEN 2273 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / MAC BRAYAN CLARET ARENAS  
DESTINO SUMINISTROS MANTENIMIENTOS Y ASESORIAS S.A.S  
ASUNTO CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTAS MC-227-011-2025  
OBS

Señor(a):  
**JENRRY DARWIN GARRETA PINEDA**  
Representante Legal  
**SUMINISTROS MANTENIMIENTOS Y ASESORIAS S.A.S**  
Carrera 17 # 56N – 50 LOCAL 1 BARRIO ALTOS DE MORINDA  
Popayán - Cauca  
[ing.sma.sas@gmail.com](mailto:ing.sma.sas@gmail.com)

2025EE0184769



**REFERENCIA:** Comunicación de Aceptación de Oferta No. MC-227-011-2025 – Contrato No MC-227-011-2025 de 2025.

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma: **SUMINISTROS MANTENIMIENTOS Y ASESORIAS S.A.S**

Me permito informarle que la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Buga - CPMSBUG., aceptó su oferta presentada el día 16 de julio de 2025, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MC-227-011-2025**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación Pública No. **MC-227-011-2025** y en su Oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	MC-227-011-2025 de 2025				
CONTRATISTA	<b>SUMINISTROS MANTENIMIENTOS Y ASESORIAS S.A.S NIT 901.335.777-0</b>				
	Representante Legal: <b>JENRRY DARWIN GARRETA PINEDA</b>				
	Identificación: <b>C.C. No. 76.322.308 DE POPAYÁN - CAUCA</b>				
	Dirección Comercial: <b>Carrera 17 # 56N – 50 LOCAL 1 BARRIO ALTOS DE MORINDA</b>				
	Teléfonos: <b>3003686685-3002654099</b>				
	Email Comercial: <a href="mailto:ing.sma.sas@gmail.com">ing.sma.sas@gmail.com</a>				
OBJETO	<b>CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA.</b>				
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista debe garantizar el suministro de productos y/o servicios de alta calidad que satisfagan totalmente las necesidades de la CPMSBUG, de acuerdo a la solicitud que elevo el coordinador del área correspondiente.				
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	HORNO 12 LATAS MECANOMEGA	Mantenimiento correctivo, cambio de tarjeta, revisar correas, con suministro de repuestos, limpieza de partes electrónicas, calibración de temperaturas, mantenimiento y limpieza de motores eléctricos, termocupla	Un	1	\$395.100
2	HORNO 18 LATAS MECANOMEGA	Mantenimiento correctivo, cambio de tarjeta, revisar correas, mantenimientos de las turbinas, mantenimiento de quemadores por que se encuentran descalibrados, embobinado de motor.	Un	1	\$485.900
3	MOJADORA DE 1 @	Mantenimiento correctivo y/o preventivo, cambio de correas completas, engrase, cambio de rodamientos de la mojadora, para garantizar un óptimo funcionamiento.	Un	1	\$355.400
4	CILINDRADORA	Mantenimiento preventivo y/o correctivo, cambio de correas, engrase a rodamientos de la chumacera y mantenimiento y limpieza del motor eléctrico, mantenimiento partes eléctricas (contactor y pulsadores).	Un	1	\$250.100

5	BATIDORA 20 LITROS	Mantenimiento preventivo y/o correctivo, de transmisión mantenimiento de motor eléctrico, mantenimiento del sistema eléctrico. Cambio de interruptores, pulsadores, contactores, ajuste de las máquinas, cambio de grasa de la transmisión, pintura en las bases. GLOBO.	Un	1	\$195.400
6	CÁMARAS DE CRECIMIENTO 24 LATAS	Mantenimiento preventivo y/o correctivo, con suministros de repuestos, cambio de tarjeta de control, contactores, ajuste de puertas, corregir fugas de agua de la cámara de vapor.	Un	1	\$190.400
7	CÁMARAS DE CRECIMIENTO	Mantenimiento preventivo y/o correctivo, con suministros de repuestos, cambio resistencias de una cámara de crecimiento 220v según modelo, cambio de seguros de puertas, remachar biseles, ajuste de puertas, corregir fugas de agua de la cámara de vapor. resistencias según modelo.	Un	3	\$457.200
8	CORTADORA DE MASA ELÉCTRICA	Mantenimiento preventivo y/o correctivo, calibrar sensor, limpieza y engrase de la máquina, muelas cortadoras dañadas, mantenimiento parte eléctrica y puesta en marcha.	Un	1	\$168.700
9	CARROS, ESCABILADEROS O PORTA BANDEJAS	mantenimiento correctivo, con soldadura en acero inoxidable de las partes que lo requieran y cambio de llantas, pintura	Un	4	\$441.600
10	MESAS DE TRABAJO	soldadura en acero inoxidable y pintura	Un	4	\$342.800
11	BATEA	pintura anticorrosiva, ruedas, soldadura	UN	1	\$110.200
12	HORNO PALOMAR	Mantenimiento correctivo y preventivo, revisar correas, con suministro de repuestos, limpieza de partes electrónicas, calibración de temperaturas, revisas quemadores, mantenimiento y limpieza de motores eléctricos para su funcionamiento óptimo.	UN	1	\$400.200
13	carros de los hornos	ruedas, BALINERAS, BUJES	UN	16	\$502.400
14	BATIDORA	Mantenimiento preventivo y/o correctivo, de transmisión mantenimiento de motor eléctrico, mantenimiento del sistema eléctrico. Cambio de interruptores, pulsadores, contactores, ajuste de las máquinas, cambio de grasa de la transmisión, pintura en las bases. GLOBO	UN	1	\$295.400
15	RODILLOS DE MANO	BALINERAS, BUJES	UN	2	\$220.400
16	ILUMINACIÓN	cambiar tubos de iluminación	UN	20	\$284.000
17	EXTRACTOR	mantenimiento	UN	2	\$148.400
18	LOCKER	PINTURA	UN	1	\$82.400
19	PUERTAS PRINCIPALES	PINTURA	UN	2	\$164.800

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:**

- a. Teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se financiará el presente contrato, son recursos propios de la CPMSBUG, por lo cual la ejecución total del presupuesto asignado depende del recaudo de los mismos, por tal motivo el proponente acepta que la CPMSBUG termine y liquide el contrato antes del tiempo estipulado o de ejecutar el total de los recursos, si el recaudo de ingresos no se logra.
- b. La determinación de la necesidad e idoneidad del mantenimiento preventivo o correctivo estará supeditada al diagnóstico inicial que deberá realizar el contratista ganador del presente proceso contractual, así mismo, de cada intervención se deberá relacionar por parte del contratista, al supervisor del contrato, informe detallado de cada intervención, especificando el tipo de mantenimiento realizado, estado inicial del equipo, material o repuestos utilizados, estado final y costo de dicha intervención, esto a efectos de tener un control de la ejecución contractual y presupuestal.
- c. El proponente deberá presentarse a revisar el estado de la maquinaria o equipos antes de la presentación de la oferta que será el día 16 de julio de 2025 a las 10:00 am; para ello debe solicitar con antelación el debido permiso para el ingreso al Establecimiento, por medio de mensajes del proceso en la plataforma SECOP II, teniendo disponibilidad de tiempo, ajustándose a los procedimientos de ingreso requeridos. El encargado del acompañamiento certificará su asistencia.
- d. El proveedor deberá hacer acompañamiento y seguimiento al normal funcionamiento de los equipos y máquinas a los cuales se efectuó el mantenimiento durante seis meses; los repuestos y elementos utilizados deberán tener garantía y ser de excelente calidad con marcas reconocidas en el mercado que nos permitan

el óptimo rendimiento.


**Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.**

<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normatividad complementaria a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).</li> <li>b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.</li> <li>c) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.</li> <li>d) Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de la oportunidad que establezca el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Buga, cuando estos presenten fallas en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.</li> <li>e) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensionales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.</li> <li>f) Avisar a la CPMSBUG, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Establecimiento.</li> <li>g) Avisar a la CPMSBUG, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.</li> <li>h) Facturar electrónicamente.</li> <li>i) Las demás contempladas en la Constitución y la Ley.</li> </ol>
<b>OBLIGACIONES DEL INPEC</b>	<p>El INPEC se obliga para con el Contratista a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista cuando sea requerida según el objeto de contratación.</li> <li>b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.</li> <li>c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.</li> <li>d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.</li> <li>e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).</li> <li>f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</li> </ol>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<p>Se establece un plazo hasta el <b>30 de noviembre de 2025</b> para la ejecución o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta, la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto y el cumplimiento de todas las formalidades plenas del contrato.</p>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO</b>	<p>El valor del presente contrato es hasta por la suma de <b>SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.800.000.00)</b>. Este proceso no se encuentra excluido de IVA, acorde al certificado de exclusión de IVA.</p> <p>El monto presupuestado para este proceso, está supeditado a los recursos asignados a la fecha, los cuales son a todas luces absolutamente insuficientes en esta vigencia para cubrir</p>

	<p>las necesidades requeridas de para el mantenimiento correctivo y preventivo de la maquinaria del proyecto productivo de panadería de la CPMSBUG.</p> <p>La CPMSBUG del INPEC efectuará los pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; es decir, por tratarse de un contrato por única ejecución, los productos se recibirán en el establecimiento a petición del Jefe del Área correspondiente y según las necesidades a satisfacer. Una vez, llevado acabo el mantenimiento correctivo, preventivo y reparación y con el lleno de los requisitos legales, es decir, la presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexas certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.</p> <p>El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la Fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato; la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</p> <p><b>El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.</b></p> <p>Las facturas deberán presentarse con IVA.</p>
<p><b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b></p>	<p>La disponibilidad presupuestal se respalda con el Certificado No. 5525 de fecha 26 de junio de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-227 EPMSC BUGA, INPEC- DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA – VALLE, DEPENDENCIA 227 CPMS BUGA-INPEC, por valor de <b>SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.800.000)</b> posición catálogo de gasto A-05-01-02-008-007, concepto <b>CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</b>, Expedido por el DG. DÍAZ WALTER ORLANDO – INPEC, OBJETO: <b>CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA</b></p>
<p><b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b></p>	<p>Las garantías deberán constituirse por el contratista a favor de La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Buga-CPMSBUG, NIT. 891.301.360-1 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecida en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16. y 2.2.1.2.3.1.17.</p> <p>El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la CPMSBUG. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el</p>

	incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad del servicio y/o bien. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>SUFICIENCIA</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>10%</td> <td>Duración del contrato y 4 meses mas</td> </tr> <tr> <td>Calidad y correcto funcionamiento</td> <td>20%</td> <td>Duración del contrato y 4 meses mas</td> </tr> </tbody> </table>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento	10%	Duración del contrato y 4 meses mas	Calidad y correcto funcionamiento	20%	Duración del contrato y 4 meses mas
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA								
Cumplimiento	10%	Duración del contrato y 4 meses mas								
Calidad y correcto funcionamiento	20%	Duración del contrato y 4 meses mas								
<b>SUPERVISOR</b>	La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de actividades productivas o quien haga sus veces de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Buga, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.									
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	El lugar de ejecución será en la ciudad de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, carrera 16 No. 32-97 barrio El Jardín Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Buga.									
<b>CUENTA BANCARIA</b>	Cuenta Ahorros Damas No. <b>194400008547</b> a nombre de: <b>SUMINISTROS MANTENIMIENTOS Y ASESORIAS SAS</b> del Banco <b>DAVIVIENDA</b> .									

Atentamente,



**Dr. MARIO FERNANDO NARVÁEZ BOLAÑOS**  
Director (E) CPMSBUG

Elaboró: Dg. Clareth Arenas Mac/Contratos  
Revisó: Dg. Clareth Arenas Mac /Financiera  
Fecha: 22/07/2025